INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ....57...../2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ- CI No: 1.915.382- RUC: 1.915.382-1- DIRECCION : AVDA JUAN LEON MALLORQUIN Y CALLE WENCESLAO ESQUIVEL-JUAN LEON MALLORQUIN- TELEFONO 0675-265-321, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA No 01-2017 POR AD-REFERENDUM- PROGRAMA: RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y RECURSOS GENUINOS- ID 321.521

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratacion Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 321.521**

Que el Informe de evaluación elaborada por la UOC Institucional concluye con la recomendación de adjudicación a la consultora Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez por un monto total de Gs: 149.100.000 (son guaraníes : ciento cuarenta y nueve millones, cien mil). La Consultora ha cumplido con los requisitos establecidos en los términos de referencia con la presentación de documentación que evidencia la capacidad técnica para la ejecución del contrato.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ -C.I. No 1.915.382 - RUC 1.915.382-1,** que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Institución Municipal , por la suma de **Gs: 149.100.000 (SON GUARANIES: ciento cuarenta y nueve millones, cien mil)**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal , dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal No 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Fritos de Lernnen
Secretaria General

Edir Edgar Lernnen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 03 de febrero de 2.017